

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS(Identif.): 637156.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637156>).

III Convocatoria de subvenciones para apoyar el mantenimiento de la actividad empresarial de autónomos y empresas en los sectores más afectados por la crisis derivada del covid-19 en el municipio Ciudad Real.

BASES REGULADORAS.

El Texto regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, se aprobó con fecha 27 de mayo de 2021, por el Pleno de la Corporación, habiéndose publicado la aprobación definitiva de las mencionadas bases en el B.O.P. 120 de 25 de junio, debiendo publicarse la Convocatoria de las subvenciones por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Real, de fecha 4 de julio de 2022, se aprueba la presente convocatoria.

OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión por concurrencia competitiva de subvenciones con el fin de apoyar el mantenimiento de la actividad empresarial de personas trabajadoras autónomas y empresas cuyo volumen de facturación sea igual o inferior a 700.000,00 euros, en los sectores más afectados por la crisis derivada del COVID-19 en el municipio Ciudad Real Incluye las siguientes líneas de subvención:

a) Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados.

b) Línea 2: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas con asalariados y pequeñas y medianas empresas. Estas subvenciones se regirán además de lo dispuesto en la presente resolución, por las bases de ejecución vigentes en el presupuesto general del Ayuntamiento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estas subvenciones se abonarán con cargo a la partida: 439.47903 III Fondo de Ayudas de Reactivación Económica del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real, contemplada en el presupuesto de gastos 2022 cuya cantidad asciende a 1.200.000,00 € para ambas líneas.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta agotar la partida de presupuestaria y como máximo hasta 15 días naturales, desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, y deberá adjuntarse el documento generado a través del formulario Web específico de la convocatoria, seleccionando Anexo I para Línea I, y en su caso, Anexo II para la línea II. El enlace al formulario de Anexos se alojará en la siguiente Web: <https://www.impefe.es/iii-fondo-de-reactivacion-economica>

Texto íntegro de la convocatoria: www.impefe.es y www.ciudadreal.es

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637156>.

Anuncio número 2116

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>